



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 02 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDI-/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde **HECTOR GONZALES ALTAMIRANO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA**; puesto en consideración a la **Opinión Legal N° 092 – 2023 – MDI-GM-OAJ/VCG**, de fecha 31 de mayo 2023, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDI, quien emite Opinión Legal precedente sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, documento remitido en mérito al Informe N° 235 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ, de fecha remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien remite informe de sustento para la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Región Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddelinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza municipal que, Crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en el Distrito de Inkawasi, en mérito a los documentos de sustento que son parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Joaquín, Masías Echaccaya, prolar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la Ordenanza Municipal, aprobado en el Artículo precedente, hasta su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
SGLDUR
Dpto. de Informática
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO